



ACUERDO No. 003

Junio Tres (03) de Dos Mil Diez (2010)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con recursos propios en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia fiscal 2010”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas en el Decreto 1289 de Junio 22 de 1994, Decreto 115 de Enero 15 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Sanatorio de Contratación, tiene el carácter de Empresa Social del Estado, de conformidad con el Decreto 1289 de 1994, y el inciso segundo del artículo 11 de la ley 225 del 20 de Diciembre de 1995, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán para efectos presupuestales al régimen de las Empresas industriales y comerciales del Estado.

Que de acuerdo a lo dispuesto al artículo 19 de la Decreto 115 de enero 15 1996, “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS, o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año”.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución No. 005 de Diciembre 23 de 2009, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del estado del orden nacional dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2010.

Que mediante Resolución 005 de Diciembre 23 de 2009, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E. en cuantía total de Diez Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones de pesos (\$10.735.000.000,00) m/cte, para la vigencia fiscal 2010.

Que de acuerdo a lo dispuesto al artículo 23 de la Decreto 115 de Enero 15 de 1996, “El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión”.

Que el párrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991 establece “Párrafo. El diez por ciento (10%) de los presupuestos publicitarios anuales de los organismos descentralizados se destinará, para los fines del presente artículo, distribuidos en la siguiente forma: el siete por ciento (7%) para el auspicio, colaboración o patrocinio de la cadena tres o canal cultural de,



Libertad y Orden

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
SANATORIO DE CONTRATACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
JUNTA DIRECTIVA



CONTINUA ACUERDO No. 004 DE JUNIO TRES (03) DE DOS MIL DIEZ (2010) "Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con recursos propios en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia fiscal 2010"

y el tres por ciento (3%) para distribuirlo equitativamente entre las organizaciones regionales de televisión con destino a su programación cultural".

Que en el Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la vigencia 2010 se proyecta esta erogación, con cargo al rubro 2030 Impuestos y Impuestos y Contribuciones, proyectándolo como una contribución.

Que la sociedad Radio Televisión de Colombia RTVC, mediante oficio 20102520005301 de fecha Febrero 2 de 2010, aclaró que esta erogación no es una contribución sino una transferencia, en virtud a lo establecido por el Consejo de Estado mediante concepto radico N° 1525 del 25 de Septiembre de 2003, MP Gustavo Aponte Santos.

Que la sociedad Radio Televisión de Colombia RTVC, mediante oficio 20102520009601 de fecha Marzo 22 de 2010 cuenta de cobro N° 43 de marzo 15 de 2010, estableció por concepto de la Ley 14 de 1991, correspondiente al 7%, la suma de Quinientos Ochenta y Ocho Mil pesos (\$588.508,00) m/cte.

Que se hace necesario efectuar dicho traslado presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991.

Que para efectuar dicho traslado, el Jefe de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 322 de Mayo 11 de 2010.

Que por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, de la vigencia 2010 con cargo a recursos propios así:

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
EMPRESA 096 SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CONTRA CRÉDITO

CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO DEL GASTO	ORDINAL	SUB ORDINAL	CONCEPTO	VALOR
2	0	3	0	0	Impuesto y Contribuciones	588.508
				20	Recursos Propios	
					TOTAL CONTRACREDITO	588.508



CONTINUA ACUERDO No. 004 DE JUNIO TRES (03) DE DOS MIL DIEZ (2010) "Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con recursos propios en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia fiscal 2010"

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar un crédito dentro Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, para la vigencia 2010 con cargo a recursos propios así:

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
EMPRESA 096 SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CRÉDITOS

CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO DEL GASTO	ORDINAL	SUB ORDINAL	CONCEPTO	VALOR
3	2	2	1	0	Ley 14 de 1991	588.508
				20	Recursos Propios	
					TOTAL CREDITO	588.508

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D C; a los tres (03) días del mes de Junio del 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

LENIS ENRIQUE URQUIJO VELÁSQUEZ
Presidente Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E

(Original Firmado)

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Secretario Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E